

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28434** BARCELONA

Don José Vela Pérez, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio c, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 381/2012 5.ª

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- Estuchados del Azúcar, S.L., b62320593.

Fecha del auto de declaración.- 28 de junio del 2012.

Administradores concursales.- D. Juan Sacristán Tarragó, con NIF 38116039-W, domiciliado en Vía Augusta, 225, local 5, 08017 Barcelona, como letrado, con correo electrónico joan.sacristan@els.cat.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de julio de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120056741-1